

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para la evaluación del alumnado se tendrán en cuenta los Criterios de Evaluación establecidos en la Orden 16 de junio de 2011 que definirán si el alumno/a ha superado el correspondiente Resultado de Aprendizaje. Se seguirán los siguientes criterios de calificación:

- Todas las actividades, pruebas y memorias deben tener como mínimo un 4 para poder hacer media y superar la evaluación.
- Se aplicarán los pesos indicados en el apartado Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación de cada programación.
- Una vez aplicados los porcentajes, la nota final de cada RA (o parte proporcional) deberá ser igual o superior a 5 para considerar el módulo aprobado.

Las anotaciones se realizarán sobre una hoja de cálculo, cuaderno del profesor o similar, donde se obtendrá la valoración de cada uno de los bloques y la nota global de el/la alumno/a. Este sistema se corresponde con una evaluación continua del alumnado, tomando nota de diferentes aspectos relacionados con la evaluación durante todo el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Debido a la importancia que tiene conocer bien los aspectos conceptuales para poder realizar correctamente las prácticas en el taller, se podrá considerar necesario haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en los conceptos relativos a cada práctica para poder realizarlas. Esto se justifica porque un/a alumno/a con insuficientes conocimientos sobre cómo realizar una práctica, puede provocar el deterioro irreversible de los materiales utilizados o, en el peor de los casos, algún accidente dentro del taller.

Por todo ello, el alumnado no preparado para realizar una práctica, realizará en su lugar actividades orientadas a adquirir los conocimientos necesarios para poder afrontarlas. Una vez superadas dichas actividades, realizarán las prácticas correspondientes.

En la fase de Formación en Empresa, los diferentes Resultados de Aprendizaje que se incluyan se valorarán según los Criterios de Evaluación indicados. Para ello, se utilizará una rúbrica facilitada al tutor laboral correspondiente. La calificación obtenida se tendrá en cuenta para valorar dicho RA total o parcialmente, según el caso.

Debido al carácter continuo de la evaluación, en el caso de que un/a alumno/a no asista a más del 20% de horas respecto al total de un módulo, perderá el derecho a evaluación continua, por lo que tendrá que realizar una prueba al final del mismo que englobará todos los Resultados de Aprendizaje desarrollados durante el curso.

MEDIDAS DE RECUPERACIÓN

Durante el mes de junio, se programarán una serie de pruebas que tendrán por finalidad la recuperación de aquellos Resultados de Aprendizaje que cada alumno/a no haya superado en la primera evaluación final. Se distinguirán entre pruebas de carácter escrito y pruebas de carácter práctico, dentro de cada Resultado de Aprendizaje a recuperar. Con los resultados obtenidos, se realizará la segunda evaluación final.

PROGRAMA DE MÓDULOS PENDIENTES

En el Ciclo no se contempla la posibilidad de que el alumnado tenga módulos pendientes, ya que sólo podrán matricularse de aquellos módulos a los que puedan asistir en su totalidad de horas semanales.

PROGRAMA DE REPETIDORES

El alumnado repetidor tendrá una atención especial según las características propias de su situación académica:

- Realizar un seguimiento más concreto de este alumnado debido a las dificultades presentadas el curso anterior para superar el módulo.
- Promover su colaboración con el resto del alumnado gracias a que ya poseen algunos conocimientos de la materia.
- Durante la FFEOE, debido a que sólo podrán realizarla durante dos periodos a lo largo del Ciclo, desarrollarán los RA correspondientes en el Centro, de manera similar al resto de RA.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Según la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 4, punto 2:

“En virtud del artículo 36 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales tendrá carácter continuo, formativo, integrador, se realizará conforme al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y priorizará la dimensión práctica de los aprendizajes. Conforme al artículo 18.2 del citado real decreto, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso, estas adaptaciones se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.”

El tratamiento de la diversidad se recoge diferenciando entre las siguientes:

Alumnado con altas capacidades intelectuales

Se plantearán determinadas actividades que permitan una mayor profundización, tanto a nivel conceptual como procedimental, para que este tipo de alumnado pueda ampliar e indagar en cada unidad didáctica, ofreciendo una posibilidad de desarrollo.

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

Si se detectara algún caso, nuestra actuación en el aula con este alumnado se centrará en la realización de **adaptaciones curriculares no significativas** y de acceso como intentar que sea autosuficiente en la mayor medida posible, potenciar la integración social y con el grupo, etc.

Para lograr esto, proponemos la utilización de TICs como Moodle o similares. Estas herramientas estimulan y permiten a los alumnos con dificultades trabajar además de contenidos curriculares, las emociones del estudiante, trabajando la autonomía personal, expresarse o la relación con el grupo, convirtiéndolo en el protagonista de su propio aprendizaje. Consideraremos fundamental en el caso de tener alumnos y alumnas con estas características que el asesoramiento y la supervisión se realice desde el Departamento de Orientación del Centro.

Alumnado repetidor

El alumnado repetidor tendrá una atención especial según las características propias de su situación académica:

- Realizar un seguimiento más concreto de este alumnado debido a las dificultades presentadas el curso anterior para superar el módulo.
- Promover su colaboración con el resto del alumnado gracias a que ya poseen algunos conocimientos de la materia.
- Durante la FFEOE, debido a que sólo podrán realizarla durante dos períodos a lo largo del Ciclo, desarrollarán los RA correspondientes en el Centro, de manera similar al resto de RA.